CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 232-0520, Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS
Consejo Central Ejecutivo

POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Secretaría de Asuntos Femeninos y Sociales

Tegucigalpa, Honduras. 20 de Agosto del 2004

00000028

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 232-0520, Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTENIDO

I. PRESENTACION

II. JUSTIFICACIÓN
a) Fundamentos Doctrinario
b) Fundamentos Legales
c) Fundamentos Sociales

III. OBJETIVOS

1.- General
2.- Específicos

IV. ESTRATEGIAS

1. FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO
2. COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN
3. CAPACITACION
4. COOPERACION
5. INCIDENCIA POLITICA

V. **APLICACIÓN EFECTIVA DEL 30 % DE PARTICIPACION MINIMA LEGAL DE LA MUJER EN LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS**

I. PRESENTACIÓN

El Partido Liberal de Honduras en cumplimiento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para la mujer, y a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y en un proceso de consulta de carácter participativo con su militancia ha formulado su política de Equidad de Genero, en búsqueda de los valores y las actitudes que logren establecer el equilibrio entre los aspectos masculino y el femenino como parte integral de una transformación social, política, económica y cultural mucho mas amplia, armónica e integradora que nos lleve a una nueva visión de la realidad; visión que requiere de cambios fundamentales en el pensamiento, las percepciones, las decisiones y las acciones.

En el marco de la política de Genero que formula, el Partido Liberal de Honduras rinde homenaje y deja constancia de la patriótica, valiosa, valiente y decidida participación de las mujeres liberales, que han demostrado su compromiso, carácter y fortaleza a lo largo de su historia política, aun en los momentos mas difíciles en que mantuvieron incólume, firmes y en alto los principios y la enseña del Partido.

En este momento histórico nuestro Partido requiere en toda su extensión e intensidad, la participación activa y militante de las mujeres, para que juntos, hombres y mujeres comprometidos con la patria luchemos para ser realidad los ideales y los principios que fundamentan al Partido Liberal para que nuestra patria sea

efectivamente independiente, soberana y nuestro pueblo, sin distinciones partidistas, alcance una mejor calidad de vida.

Firmes en el convencimiento y la defensa de la vocación democrática de nuestro Instituto Político, y con miras al fortalecimiento de las estrategias y propuestas para hacer las transformaciones partidarias y sociales del país en general, dando muestras de apertura que viabilice y facilite la real y efectiva participación de las mujeres liberales reconociendo su permanente militancia, su capacidad, sus aportes y el caudal político que representan, evidenciando hoy mas que nunca la vigencia de nuestra ideología partidaria, presenta los grandes lineamientos que sustentan su política de Equidad de Genero

II. JUSTIFICACION

A. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS- ESTATUTOS DEL PARTIDO LIBERAL

El Partido Liberal de Honduras es una institución política de derecho público, que fundamenta su existencia en la doctrina democrática; fiel exponente de las conquistas políticas progresistas en búsqueda del logro del goce de la libertad, la justicia, el bienestar social y económico de los hondureños.

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 232-0520, Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En su declaración de principios, proclama:

El Partido Liberal de Honduras como vanguardia de las transformaciones sociales, reafirma su convicción de mantener en Honduras un clima de paz y tolerancia política, reconoce la esencia de los valores humanos garantizando a sus afiliados conforme a sus estatutos la participación directa y/o representativa en la elección de sus dirigentes en el gobierno del partido y en la fiscalización de su actuación.

Para el Partido Liberal de Honduras la familia debe gozar de la protección del Estado concediéndose un interés prioritario a la niñez, la maternidad y a la formación de la juventud.

Artículo 16 "El partido Liberal de Honduras proclama la igualdad de la mujer, en cuanto a derechos individuales y sociales se refiere, propugna por la protección de la madre abandonada y en el Articulo 23"dice Para el Partido Liberal de Honduras la mujer hondureña debe actuar como ciudadana en igualdad de condiciones al hombre. El Partido Liberal de Honduras proclama la derogación de las leyes discriminativas de la mujer por su participación en áreas no tradicionales de la actividad productiva".

La democracia es el método de gobierno que nace del consenso de los ciudadanos y las ciudadanas expresado en un sistema de libertades a través del derecho efectivo a la participación popular en la adopción de decisiones políticas según la regla de mayoría; por tal razón el Partido Liberal de Honduras propugna por la igualdad de derechos de hombres y mujeres libres.

B. FUNDAMENTOS LEGALES

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Articulo 59 "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.

Articulo 60 establece, que en Honduras no hay clases privilegiadas que todos los hondureños son iguales ante la ley y se declara punible toda discrimación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana.

LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER

articulo 4 numeral 1 que literalmente dice " El Estado garantiza la Igualdad y Equidad entre hombres y mujeres, en el diseño y aplicación de políticas publicas para la ejecución de programas y proyectos".

Artículo 5: El Estado, por medio de sus órganos competentes esta obligado a promover la investigación científica sobre la igualdad de oportunidades y, debe crear o mejorar la producción, difusión y evaluación de los registros estadísticos sobre la condición y situación de hombres y mujeres y su evolución en los distintos ámbitos de la vida social, con el fin de establecer periódicamente las practicas de Igualdad y Oportunidades.

LEY ELECTORAL Y DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Titulo VI, Capitulo II. Garantía de No Discriminación. Articulo 104 establece: "El Estado por medio del Tribunal Supremo Electoral, vigilará que en las estructuras de gobierno de los Partidos Políticos y en las candidaturas a cargo de elección popular no exista discriminación por razón de género, credo, raza, religión y cualquier otra forma de discriminación".

Para garantizar la no-discriminación por razón de género, los Partidos Políticos aprobarán internamente, con la participación de las mujeres, una política de equidad de género; cuyo cumplimiento será supervisado por el Tribunal Supremo Electoral. Los Partidos Políticos estarán obligados a presentar al Tribunal un informe del cumplimiento de la política de equidad de género, seis (6) meses antes de la convocatoria a las elecciones internas y primarias.

"La violación por parte de los Partidos Políticos de cumplir con la política de equidad de género será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la deuda política."

El Artículo 105. Distribución Equitativa en los Cargos de Elección Popular", estipula que: "para lograr la participación efectiva de la mujer, se establece una base de treinta por ciento (30%) como mínimo, aplicable a los cargos de dirección de los Partidos Políticos, Diputados propietarios y suplentes al Congreso Nacional, al Parlamento Centroamericano, Alcaldes, Vice Alcaldes y Regidores.

APLICACIÓN DEL 30% MINIMO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN EL PARTIDO LIBERAL

La base del 30% de participación femenina establecido como mínimo legal en la Ley Electoral y de las organizaciones Políticas al tenor del articulo 105, se refiere a los procesos de elección de cargos de la estructura partidaria y a los cargos de elección popular en los distintos niveles electivos, incluyendo el parlamento centroamericano. En tal sentido el Partido Liberal establece la obligatoriedad del estricto cumplimiento de esta normativa para la inscripción de los Movimientos Internos que pretendan participar en los distintos procesos electorales legalmente convocados.

De las 128 diputaciones propietarias y suplentes el 30% como mínimo deben incluirse 38 mujeres propietarias y 38 mujeres suplentes. De los 298 municipios un 30% como mínimo de mujeres incorporadas en las planillas Municipales, equivale a 89 candidatas a ALCALDESAS y el 30% como mínimo de mujeres incorporadas en las planillas municipales equivale a 89 candidatas a VICE ALCALDESAS.

B. FUNDAMENTOS SOCIALES

El Partido Liberal de Honduras considera que la lucha debe ser de hombres y mujeres juntos frente a la problemática socioeconómica, estas diferencias por razón de sexo han profundizado las desigualdades que han restringido la participación plena, igualitaria y justa entre hombres y mujeres.

Honduras se caracteriza por ser una nación multietnica, plurilingüe y multicultural y en esta diversidad debemos propiciar mecanismos para lograr el desarrollo participativo, equitativo e incluyente

El Partido Liberal de Honduras reconoce que la solución de los problemas nacionales, no es tarea de una sola parte de la ciudadanía si no que deben ser encarados por hombres y mujeres con alto sentido de corresponsabilidad.

Se reconoce que no todas las personas y grupos se encuentran en la misma situación de igualdad; existen diferencias reales y evidentes en la situación y la condición de las personas de tal manera que la mujer ocupa una posición de franca e injusta desventaja. El Partido Liberal proclama su compromiso de apoyar y promover todas las acciones encaminadas a la eliminación de tales desigualdades.

No se puede hablar de democracia real cuando mas del 50% de la población hondureña, constituida por mujeres esta excluida de los espacios de toma de decisiones sobre los grandes problemas que atañen a la colectividad; solo las modificaciones de patrones culturales y la clara y firme voluntad política podrán dar cumplimiento a las normas y a la motivación permanente de la participación efectiva de las mujeres; por ello el Partido Liberal reitera su compromiso político para que se cierren las brechas existentes.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Crear las condiciones para promover la efectiva participación política de las mujeres hondureñas en general y las liberales en particular, para el fortalecimiento del proceso democrático del país, tendente a lograr la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Dar estricto cumplimiento a la normativa internacional adoptada por nuestro país y la nacional en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, especialmente en la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y las normas estatutarias del Partido Liberal de Honduras

b. Propiciar el acceso de mayor numero de mujeres en todos los espacios de toma de decisiones, tanto en las estructuras del partido, como en los cargos de elección popular y en la función ejecutiva del Estado.

c. Implementar mecanismos y ejecutar acciones conducentes a promover y fortalecer el liderazgo femenino, dentro del Partido Liberal de Honduras brindando las condiciones para su proyección a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

IV. ESTRATEGIAS

El Partido Liberal de Honduras fomenta la equidad entre hombres y mujeres, por lo cual incorpora en el Partido la perspectiva de Genero, con las siguientes acciones:

1) Garantiza el acceso equitativo de las mujeres a las instancias de toma de decisiones y a los espacios de poder en la estructura

partidaria, especialmente en los órganos de representación, de dirección política y administración publica, conforme a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, a las leyes aplicables y a su normativa interna, aplicando la normativa mas favorable par su mas amplia participación.

2) En los mismos términos del numeral anterior, asegura la representación equitativa de la mujeres en los distintos niveles de elección popular, dirección de partido promoviendo el liderazgo político de las mujeres.

3) Propiciar programas para la sensibilización y concienciación dirigidos a los hombres y a las mujeres sobre el significado, alcance y trascendencia social de la equidad de género en materia de participación política, económica y social.

4) La persona que ostente la candidatura Presidencial del Partido Liberal de Honduras, adquiere el compromiso frente al pueblo que, de resultar electa, aplicara la equidad de género en la integración de su Gabinete de Gobierno y en los demás cargos públicos que conlleven la toma de decisiones.

5) El Partido promueve la política de acciones afirmativas para el cumplimiento de estas normas y de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

La aplicación de la Política de Equidad de Género del Partido Liberal se fundamenta en el desarrollo de cinco estrategias básicas:

1. Fortalecimiento organizativo,
2. Programa de Comunicación, Difusión y Divulgación.
3. Programa Capacitación.
4. Programa de Cooperación.
5. Incidencia Política.

Ejes

a) El partido liberal de Honduras, se basa en la igualdad. El partido sostiene que hombres y mujeres tienen los mismos derechos y las mujeres deben tener las mismas oportunidades.

b) Enfatizamos que la estrategia del partido liberal va encaminada a incorporar a las mujeres en todas las estructuras del partido y del gobierno, en consecuencia su objetivo es darle a la militancia femenina los espacios de poder a que tienen derecho y que puedan incidir en las decisiones de tal naturaleza.

00000040

c) Reconocer que la solución a todos los problemas nacionales no es tarea de una sola parte de la ciudadanía, sino que deben ser encaradas por hombres y mujeres juntos.

d) Promover permanentemente y no únicamente en periodo de elecciones la participación activa de las mujeres desde la base hasta la cúpula; Así promover la mayor incorporación de mujeres en la militancia del Partido.

FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO:

Con acciones concretas a través de las estructuras del partido a nivel nacional, departamental y municipal se fortalecerá la organización de las Secretarias de Asuntos Femeninos y Sociales, asignándoles los recursos presupuestarios necesarios para la realización de jornadas de trabajo en la organización de frentes de mujeres profesionales, estudiantiles, obreras, campesinas, empresarias, artistas, intelectuales etc.

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN y DIVULGACIÓN:

Se fortalecerán los valores de igualdad, solidaridad, justicia, respeto, tolerancia, mediante programas de divulgación sistemática de nuestra doctrina y de las leyes que protegen a las mujeres con importantes iniciativas para lograr el equilibrio entre hombres y mujeres a la hora de compatibilizar las acciones en pro de la democracia.

Se creara un banco de datos con toda la legislación nacional e internacional y la normativa interna del Partido Liberal, relativo a los derechos de la mujer, así como datos estadísticos que permitan analizar la problemática de las mujeres y las niñas, también de las Instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en estas áreas socializando esta información.

PROGRAMA DE CAPACITACION:

Conforme a la detección sistemática de necesidades de capacitación en las diferentes áreas, se estimulara la presencia de las mujeres en la toma de decisiones en la política, la economía y la sociedad, designando las partidas presupuestarias para cubrir los eventos de capacitación a nivel nacional, departamental y municipal.

Los Institutos de Estudios, Económicos Políticos y Sociales y el de Educación Política Popular deberán prestar su capacidad instalada, junto a las Secretarias de Asuntos Femeninos y Sociales y la de Capacitación Política del Concejo Central Ejecutivo, para llevar cabo estas jornadas. Se promoverá la participación de expertos y expertas en género y desarrollo definiendo nuevas líneas de trabajo.

PROGRAMA DE COOPERACION:

El desarrollo de la Política de Equidad de Genero se lograra mediante la acción integradora y de cooperación de toda la estructura del

Partido, para ello trabajaremos en armonía hombres y mujeres, gestionando la colaboración de los Organismos Nacionales e Internacionales que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se impulsaran acciones positivas que equilibren la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas, desarrollando iniciativas que garanticen la igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en las estructuras de poder y toma de decisiones.

Se reforzara la presencia y la incorporación efectiva de las mujeres liberales en los organismos internacionales, nacionales, departamentales, municipales y locales o comunitarios en la participación política y toma de decisiones.

Se impulsaran los trabajos de investigación sobre las causas reales que impiden o dificultan el acceso de las mujeres liberales a puestos de decisión en los distintos ámbitos.

INCIDENCIA POLÍTICA

Las organizaciones de mujeres Liberales deben integrarse por áreas y niveles en los distintos ámbitos organizativos del Partido; la misma integración se hará en el caso especifico de los movimientos internos mientras dure su vigencia legal.

00000043

Se buscarán alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales y organismo de cooperación para el desarrollo dedicados a la promoción de la equidad de género y a la defensa de los derechos de la mujer, con el propósito de aunar esfuerzo.

V PARTICIPACIÓN POLITICA DE LA MUJER EN EL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS

El Partido Liberal tiene la trayectoria de un partido de vanguardia en Honduras; En las gestas que constantemente le ha tocado librar para que nuestra sociedad tienda a ser libre, democrática, justa y solidaria, las mujeres liberales siempre han tenido una participación permanente, positiva, valiente y decidida que debe ser fortalecida a nivel institucional.

En esta etapa en que la ley Electoral de las Organizaciones Políticas en su articulo 105 determina una base del treinta por ciento (30%) como mínimo para la participación política de la mujer, El Partido Liberal encuentra la oportunidad para reconocer la enorme militancia y el rol protagónico de las mujeres liberales a través de toda la historia; es así como parte importante de la política de genero del Partido y para hacer efectiva y real tal participación establece su disposición de cumplir este mandato otorgándoles el cincuenta porciento (50%) de participación, en consonancia a la Declaratoria de principios y minuta doctrinaria del Partido Liberal de Honduras en los cargos a que se refiere el artículo 105 supracitado.

Para cumplir con tal propósito se establece los procedimientos siguientes de elección interna:

1. En todos los órganos del Partido en los cuales su integración obedezca al sistema de elección por representación proporcional mediante la aplicación de cocientes y residuos electorales nacionales, Departamentales y Municipales, Se determinará el cociente electoral correspondiente al nivel nacional, Departamental o Municipal, según corresponda, tomando como base el número de votos válidos obtenidos por todos los Movimientos internos participantes en el proceso eleccionario en el nivel correspondiente dividido entre el número de los cargos a elegirse en ese nivel;

El Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal ha elaborado la presente Política de Equidad de Género, contando con la activa participación de las mujeres liberales a través de la Secretaría de Asuntos Femeninos y Sociales, la cual deberá ser conocida, discutida y aprobada ene l seno del órgano legislativo del Partido.

Como parte fundamental de esta Política de Equidad de Género, se establece:

- Que para los procesos electorales posteriores al año 2,005, el Partido Liberal de Honduras reconocerá el 50% como porcentaje mínimo de participación real y efectiva de la

mujer, elevando de tal manera la base indicada en el artículo 105 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, el 50% será obligatorio para todos los niveles electivos y cada uno de los procesos electorales internos y primarios, con los alcances que dicha Ley comprende.

- En la elección de los Delegados y Delegados en propiedad y suplentes, a la Convención Nacional del Partido, los movimientos Internos que como resultado del proceso electoral interno tengan derecho a los y las Delegados (as) en cada Municipio de la República en donde hayan participado en la elección de los Consejos Locales o Municipales, están obligados cumplir con el 50% de participación para la mujer como Delegadas, aplicado por separado para Propietarias y suplentes.

- Cuando un Movimiento Interno hubiere obtenido un(a) único(a) Delegado(a) a nivel nacional, el propietario y el suplente serán de distinto sexo.

- En los casos de elección directa uninominal, por mayoría simple, el propietario y el suplente serán de distinto sexo.

- Se establece el siguiente mecanismo especial para la integración del Consejo Central Ejecutivo en lo que se refiere exclusivamente a la Secretaría de Asuntos femeninos y Sociales, a fin de asegurar que la misma sea ocupada por mujeres:

a. Cada Movimiento Interno presentará su nomina para cargos del CCEPL, siguiendo el orden de las Secretarias indicado por los Estatutos. En la misma nómina pero en recuadro aparte, postulará mujeres para las candidaturas propietaria y suplente, a la Secretaría de Asuntos Femeninos y Sociales.

b. Una vez realizada la integración del CCEPL, de conformidad a lo establecido en los Estatutos, ocuparán la Secretaría de Asuntos Femeninos y Sociales las mujeres postuladas como propietaria y suplente por el Movimiento Interno al que le correspondiere como resultado de la elección interna.

c. El orden de precedencia de los cargos no se altera con este mecanismo, lo que se busca a través del mismo es tener las candidatas propuestas específicamente par tal cargo, en lo demás se aplicará lo normado en los Estatutos del Partido.

d. Este mecanismo deberá ser ampliamente divulgado para que el elector liberal que participa en el proceso interno conozca que con su voto las elige entre las candidatas que los distintos Movimientos Internos han específicamente propuesto para tal cargo.

e. En los órganos del Partido Liberal que sean de designación directa de las autoridades del Partido que tienen atribuida la facultad de su nombramiento, en la integración de los mismos deberá cumplirse con el 50% de participación mínima de la mujer, tanto en los cargos propietarios y en las suplencias. En el caso específico en que el órgano lo constituya un cargo único, el propietario y el suplente serán de distinto sexo.

La Política de Equidad de Género deberá incorporarse en la normativa estatutaria del Partido Liberal efectuando las reformas necesarias para que la misma adquiera vigencia plena y real efectividad.

3. En los órganos del Partido que sean de designación directa de las autoridades que tienen atribuida la facultad de su nombramiento, en la integración de los mismos se deberá cumplir con el porcentaje mínimo legal de participación de la mujer, excepto cuando el órgano se constituya de un cargo único, en cuyo caso si al cargo

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 232-0520, Fax: (504) 232-0797
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

propiedad es un hombre; de igual manera si la propietaria es una mujer el suplente será un hombre

Una suplencia en esta deberá nombrarse una mujer si el que lo desempeña en propiedad es un hombre; de igual manera si la propietaria es una mujer en suplente será un hombre.

3. En los casos de elección directa uninominal, por mayoría simple el propietario y el suplente serán de distinto sexo.
4. En todos los casos a efectos del cálculo del cincuenta (50%) porciento de participación de la mujer, se harán aproximacio nes de acuerdo al decimal que más se aproxime a la unidad superior.

NSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL
Teléfono: 232-0520, Fax: (504) 232-0797, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

INTEGRACION MIEMBROS DEL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO

PERIODO 2001—2005

Rafael Pineda Ponce
Presidente

Ramón Villeda Bermúdez
Suplente

Jaime Rosenthal Oliva
Secretario General

Jani Rosenthal
Suplente

Adolfo Lionel Sevilla
Finanzas

Jorge A. Aldana
Suplente

Manuel Zelaya Rosales
Organización y Propaganda

Antonio O. Turcios
Capacitación Política

José Azcona Bocok
Suplente

Octavio Pineda
Asuntos Internacionales

Rodolfo Padilla Sunseri
Suplente

Mary Flores Flakes
Asuntos Juveniles

Hector Briceño
Suplente

00000050

Jorge Yllescas	Angel A. Matuty
Obreros y Campesinos	Suplente
Gloria G. Oquelí	Blanca Lilian Cabañas
Asuntos Femeninos	Suplente

00000051